



Poder panóptico

Sociedad disciplinaria y disciplinabilidad científica

OSCAR A. CAMPETELLA

Universidad Nacional del Nordeste

Introducción

Michel Foucault en la Primera Conferencia de su obra *La verdad y las formas jurídicas*”, toma como referencia a Nietzsche, para afirmar que el conocimiento no es inherente a la naturaleza del hombre, sino que es invención, es decir que “el conocimiento no está en absoluto inscripto en la naturaleza humana” (M. Foucault, 1978:22).

Luego parafraseando a Nietzsche, define al conocimiento como “simplemente el resultado del juego, el enfrentamiento, la confluencia, la lucha y el compromiso entre los instintos” (M. Foucault, 1978:22). Considera que el conocimiento es producto del choque entre los instintos y “en el fondo no forma parte de la naturaleza humana, es la lucha, el combate, el resultado del combate y consecuentemente el producto del azar” (M. Foucault, 1978:23).

Posteriormente, es contundente cuando toma como referencia a Nietzsche y sostiene que:

el conocimiento es al mismo tiempo lo más generalizante y lo más particularizante. El conocimiento esquematiza, ignora las diferencias, asimila las cosas entre sí, y cumple su papel sin ningún fundamento en verdad. Por ello el conocimiento es siempre desconocimiento (M. Foucault, 1978:31).

Con esta particular perspectiva de lo que es conocimiento para Foucault se puede inferir que el conocimiento no es neutro ni inerte. Muy por el contrario, en la formación de ciertos determinados dominio de saber surge a partir de fuerzas y relaciones políticas en la sociedad.

Concluye esta Primer Conferencia reafirmando que “aún en la ciencia encontramos modelos de verdad cuya formación es el producto de las estructuras políticas que no se imponen desde el exterior al sujeto de conocimiento sino que son ellas



mismas, constitutivas de éste” (M. Foucault, 1978:33). Es decir, que el sujeto del conocimiento no es influido directamente por las estructuras políticas, sino que estas estructuras políticas están implícitas en la constitución del conocimiento.

Disciplinariedad social

En la Cuarta Conferencia, Michel Foucault define a la sociedad contemporánea como *sociedad disciplinaria* y sostiene que hasta la Edad Media el castigo se instituía con el suplicio corporal; en tanto que los reformadores del siglo XVIII reemplazaron en la modernidad aquella cruel penalidad por un castigo sin suplicio, como una manera de instaurar la benignidad de las penas.

Entre los fundamentos para sustentar las condiciones de esta benignidad de las penas, corresponde rescatar dos afirmaciones significativas. Por un lado, sostiene que “la sociedad es la que define, en función a sus propios intereses, lo que debe ser considerado como delito: éste no es por la tanto, natural” (M. Foucault, 1989:108). Y por otra parte, afirma que “en el suplicio corporal, el temor era el soporte del ejemplo: miedo físico...”, en tanto que en la modernidad “el soporte del ejemplo, ahora, es la lección, el discurso, el signo descifrable, la disposición escénica y pictórica de la moralidad pública” (M. Foucault, 1989:112). Es decir, que se sustituye la cruel pena corporal del culpable por la representación más eficaz que la pena produce en el *ánimo del pueblo*.

Esta nueva concepción del castigo en la sociedad contemporánea, da lugar a lo que Foucault en su Cuarta Conferencia denomina *sociedad disciplinaria*.

Para ello, es necesario instaurar un orden disciplinario, sustentado en un sistema judicial y penal y una ley efectivamente formulada para reprimir determinadas conductas expresamente definidas. Consecuentemente, “el crimen o la infracción penal es la ruptura con la Ley, ley civil explícitamente establecidas en el seno de una sociedad por el lado legislativo del poder político” (M. Foucault, 1978:92). Por lo tanto, para que haya infracción es necesario que exista una ley que lo prescriba. Y la bondad de esta ley no debe tener su correlato con la ley natural, religiosa o moral, sino en la utilidad para la sociedad y reprimir lo que se considera nocivo para ella. Es decir, que “el crimen no es algo emparentado con el pecado y la falta, es algo que damnifica a la sociedad, es un daño social, una perturbación, una incomodidad para el conjunto de la sociedad”. Por lo tanto, “el criminal es aquel que damnifica, perturba la sociedad: El criminal es el enemigo social” (M. Foucault, 1978:93).



Si el crimen no es una alteración del orden natural, religioso ni moral, sino una perturbación de la sociedad, el sistema penal sólo puede prescribir la reparación de aquella perturbación producida en la sociedad.

Es por ello, que los reformadores del siglo XVIII recurren y proponen cuatro tipos de castigos: deportación, exclusión, trabajo forzado y pena del Talión.

Sin embargo, estos tipos de castigos que los pensadores teóricos habían propuesto, fueron reemplazados desde comienzos del siglo XIX por la prisión, que surge casi sin justificación teórica. Este modelo de encierro se instaura socialmente como una red de instituciones modernas de vigilancia y corrección, tales como las cárceles, las escuelas, los hospitales, las fábricas, los cuarteles.

Este acontecimiento histórico-social que se instaura a principios del siglo XIX, Foucault lo denomina *la edad del control social*, cuyo correlato lo asocia a la idea de Jeremias Benthan sobre el famoso diseño arquitectónico del Panóptico.

El Panóptico era un lugar diseñado como un anillo con una torre central. El anillo estaba subdividido por pequeñas celdas incomunicadas entre sí, pero vinculadas hacia el interior y exterior donde se recluía a los individuos para corregir sus conductas. En la torre central se instalaba un vigilante que con su mirada podía atravesar las pequeñas celdas. Este vigilante podía ver todo, sin que nadie pudiera verlo. “Desde la torre se veía todo, sin ser visto” (M. Foucault, 1989:205).

Este modelo social se construye en una estructura de poder que Foucault denominó *panoptismo*. Para la eficacia de este poder panóptico no es necesario rejas, cadenas ni cerraduras, “basta con que las separaciones sean definidas y las aberturas estén bien dispuestas”. El sujeto “que está sometido a un campo de visibilidad, y que lo sabe, reproduce por su cuenta a las coacciones del poder; las hace jugar espontáneamente sobre sí mismo;... se convierte en el principio de su propio sometimiento” (M. Foucault, 1989:206).

En el poder panóptico el individuo “es visto pero él no ve; objeto de una información, jamás sujeto de una comunicación... las celdas bien separadas implican una invisibilidad lateral. Y ésta es garantía del orden” (M. Foucault, 1989:207).

Este poder panóptico responde a dos principios: a) Visibilidad (estar expuesto a la mirada vigilante) y b) Omnipresencia (no poder distinguir los momentos en que es vigilado)



Disciplinabilidad científica

Uno de los elementos claves del orden disciplinar es el rango, como:

el lugar que se ocupa en una clasificación..., individualiza los cuerpos por una localización que nos implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones ... marcan una jerarquía del saber o de la capacidad (M. Foucault, 1989:150).

En la Edad Media el saber se apoyaba y se construía desde la indagación, la interrogación. En la *sociedad disciplinaria*, que se fue constituyendo desde principio del siglo XIX, el saber se apoya y se construye desde el examen, el control, la supervisión.

En el poder panóptico Foucault afirma que “ya no hay más indagación sino vigilancia, examen” (M. Foucault, 1978: 99).

Esta permanente vigilancia de alguien sobre los individuos ejerce un poder de “constituir un saber sobre aquellos a quienes vigila. Esta es la base del poder, la forma de saber-poder que dará lugar ya no a grandes ciencias de observación como en el caso de la indagación sino a lo que hoy conocemos como ciencias humanas...” (M. Foucault, 1978: 100).

Este nuevo saber menoscaba la indagación y “ahora trata de verificar si un individuo se conduce o no como debe, si cumple con las reglas”. Es un saber que “se organiza alrededor de la norma, establece que es normal, qué no lo es, qué cosa es incorrecta y qué otra cosa no es correcta, qué se debe o no hacer” (M. Foucault, M. Foucault, 1978: 100).

El orden disciplinar se sustenta en la sanción normalizadora. Tiene una peculiar característica de castigar, ya que “la penalidad disciplinaria es la inobservancia, todo lo que no se ajusta a la regla, todo lo que se aleja de ella, las desviaciones” (M. Foucault, 1989: 184).

El castigo disciplinario es correctivo y tiene como finalidad evitar las desviaciones. Este castigo se sustenta en un sistema de gratificación-sanción.

Para sostener el orden disciplinar, se recurre a la distribución de los rangos que tienen un doble propósito. Por un lado, jerarquizar cualidades, aptitudes, competencia. Por otra parte, se lo utiliza como castigo y recompensa, como un modo de premiar o sancionar en la clasificación social instituida. Y es aquí donde el examen adquiere su mayor significación, ya que:



la superposición de las relaciones de poder y las relaciones de saber adquiere en el examen toda su notoriedad visible”¹. Desde este proceso de conformación del saber, “las disciplinas funcionan cada vez más como unas técnicas que fabrican individuos útiles (M. Foucault, 1989: 214).

En la Tesis “*Qué es administrar*” expresaba textualmente que:

el orden científico que caracterizó a la razón científica de la modernidad y su ámbito de incumbencia –influida por el positivismo filosófico– se apoya en métodos, procedimientos y esquemas de pensamientos que inexorablemente debían estar delineados por la lógica y las matemáticas para su justificación O. Campetella, 2009: 167).

Esto se compatibiliza con lo que Foucault sostiene que la disciplina es un modo de ejercer el poder a través de “un conjunto de instrumentos, de técnicas, de procedimientos,... es una física o una anatomía del poder, una tecnología”, (M. Foucault, 1989: 218) lo cual ha creado una estrecha relación entre disciplina científica y tecnología que en la actualidad es muy difícil de diferenciar.

Así como el iluminismo estimuló las libertades, paralelamente creó las disciplinas para restringirlas. Las disciplinas cumplen funciones de caracterizar, clasificar, especializar y, a su vez, descalificar e invalidar.

Esta concepción disciplinaria en la sociedad también se traslada en el campo de la ciencia, utilizando a la “investigación como búsqueda autoritaria de una verdad comprobada o atestiguada... arrogándose el derecho de establecer la verdad por medio de cierto número de técnicas reguladas” (M. Foucault, 1989: 228). Para reafirmar este pensamiento Foucault en *Microfísica del poder* se refiere como al “conjunto de reglas según las cuales se discrimina lo verdadero de lo falso y se ligan a lo verdadero efectos políticos de poder” (M. Foucault, 1991: 188)

Y tal como se iniciaba en la Introducción de este trabajo, Foucault en la obra antes citada es contundente cuando expresa:

cada sociedad tiene su régimen de verdad, su política general de verdad; es decir, los tipos de discursos que ella acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, la manera de sancionar unos y otros; la técnicas y los procedimientos que son valorizados para la ob-

¿?????



tención de la verdad; el estatuto de aquellos encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero (M. Foucault, 1991: 187).

Con esto ratifica que el saber no es neutro, sino condicionado por el contexto político, social y cultural de donde se lo construye.

A modo de conclusión

Esta perspectiva que Foucault describe sobre el orden disciplinar, que se instaló en la sociedad moderna, se traslada en el ámbito científico. Esto es evidente si nos detenemos a analizar algunos hechos puntuales que se han instalado en el ámbito de las denominadas “ciencias humanas”.

Como una manera de exponer la actual realidad científica circundante, me permito enunciar algunos de los hechos más significativos:

a) Todo trabajo de investigación para que adquiriera el reconocimiento de la comunidad científica y detente la “calidad” o “rigor” científico necesariamente debe cumplir previamente con determinados procedimientos preestablecidos. Estos procedimientos que *normalizan* la demostración del conocimiento, se los agrupa y se los identifican como *Metodología de la investigación científica*. Estos métodos de investigación forman parte de una *disciplina moderna* denominada Epistemología, que se ocupa del estudio del conocimiento científico. Es la “disciplina” que se ocupa de determinar las reglas, establecer lo que es *normal*, para que el producto o resultado del proceso de investigación sea reconocido como científico. Sin duda, aquí está presente el poder panóptico del orden disciplinar.

b) La Epistemología, como disciplina científica influida por la filosofía positivista occidental que se sustenta en la experimentación. Esta experimentación y la utilización de métodos que han caracterizado a las ciencias de la naturaleza se han trasladado a las denominadas ciencias humanas. Para ello ha recurrido a la lógica como venerado eje monolítico para alcanzar la verdad científica, en desmedro de otros medios para demostrar los *saberes* del hombre en la universalidad de este mundo. En la conjunción razón-lógica se ha desbordado a esta última, generando distintos tipos de lógicas, que se fue acomodando a las *exigencias epistemológicas* de los objetos de estudios de las distintas *disciplinas científicas* que han proliferado dentro de las denominadas ciencias sociales.

c) La modernidad ha atribuido al Estado el monopolio del poder social, y éste ha delegado en sus universidades, el poder de la verdad en su discurso científico del



saber. El saber científico es producido, controlado y difundido socialmente a través de las universidades, quienes ejercen un control dominante para determinar que es verdadero conocimiento científico. Con ello, las universidades estarían actuando socialmente como la torre central del poder panóptico.

d) La divulgación del conocimiento científico moderno está cerciorado por el examen, la vigilancia, la supervisión que los integrantes de la *comunidad científica* ejercen permanentemente. Esto se evidencia en los acontecimientos científicos tales como congresos, simposios, etc., donde habitualmente existen comisiones de admisión de ponencias, cuya finalidad es aceptar o rechazar trabajos, en aras de la *jerarquía* o *nivel* científico del evento. Paralelamente, en las publicaciones de divulgación científica existe el *referato*, cuya finalidad es examinar y controlar el trabajo científico antes de ser publicado y difundido. Estas publicaciones con *referato* dan mayor *jerarquía* científica a los investigadores que logran superar el examen previo. Aquí se hace presente el examen y el rango, que Foucault los relaciona con el sistema de gratificación-sanción.

e) Las disciplinas científicas como espacio de análisis del conocimiento se han propagado y multiplicado vertiginosamente dentro de las denominadas ciencias sociales. Distintos aspectos y facetas de las actividades del hombre pretenden constituirse en objeto y campo de estudio de una disciplina en particular. Los cánones determinados por los *saberes* expertos sustentados en la racionalidad instrumental han ido fragmentando el conocimiento intelectual por la utilitaria racionalidad de la práctica. En la posmodernidad, el conocimiento intelectual fue sustituido por el conocimiento experto, el conocimiento del especialista, del *know how*. El intelectual fue reemplazado por el experto. Por la profesionalidad del especialista como un ignorante ilustrado de su saber hacer. Esto constituye una acabada expresión de las celdas panópticas del saber fragmentado.

Con estas situaciones puntuales que se dan en el campo científico contemporáneo, se puede inferir con meridiana claridad lo que Michel Foucault trató de describir como la *sociedad disciplinaria* y su correlato, la disciplinabilidad científica.



Referencias bibliográficas

Campetella Oscar (2009). *¿Qué es administrar?*. Tesis doctoral. San Miguel de Tucumán, Argentina: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán.

Foucault Michel (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España: Editorial Gedisa S.A.

Foucault Michel (1992). *Microfísica del poder*. Madrid, España: Ediciones La Piqueta.

Foucault Michel (1989). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires (Argentina): Siglo XXI Editores S.A.